



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-10-O125 OBRA MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO, Y CONTRATA A OSCAR CASTRO DUARTE, APRUEBA ACLARACIÓN N° 1, ADICIÓN N° 1, Y SANCIONA INFORME DE EVALUACIÓN.

VALDIVIA, 25 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2617

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo N° 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Resolución N° 36 de 2024, y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.
- e) La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público año 2025.
- f) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- g) La Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- h) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- k) El Decreto Supremo N° 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- l) El Manual de Vialidad Urbana: Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, edición 2009.
- m) El Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (Versión 2018), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- n) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El reporte Ficha IDI proceso presupuestario año 2025, para el **"MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO" B.I.P.: 40004798-0**.
2. El decreto N° 126, de fecha 24 de febrero de 2025, del Ministerio de Hacienda, tomado razón el 10 de marzo de 2025, que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público, para el proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO".

3. La Circular N° 7 de Hacienda, del 7 de febrero de 2025, la cual, en el punto 6.9.1, Contratación de Iniciativas de Inversión, faculta a los servicios a adjudicar contratos hasta el tope del 20% sobre el presupuesto recomendado por MIDESO.
4. La Resolución Exenta N° 353, de fecha 9 de abril de 2025, del Serviu Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes de licitación y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 9/2025 "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO", BIP. 40004798-0.
5. La Aclaración N°1, de fecha 8 de mayo de 2025, subida al portal www.mercadopublico.cl el 9 de mayo de 2025, suscrita por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 9/2025 ID 5751-10-O125 proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO".
6. La Adición N°1, de fecha 13 de mayo de 2025, subida al portal www.mercadopublico.cl el 15 de mayo de 2025, suscrita por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 9/2025 ID 5751-10-O125 proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO".
7. La Resolución Exenta N°1709 de fecha 16 de mayo de 2025 de SERVIU Región de Los Ríos, para conformar la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 9/2025 "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO" ID 5751-10-O125.
8. El Acta de Apertura ofertas, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrita por funcionarios del Departamento Técnico, Sra. Heidi Martin Moreno, secundado por el Sr. Felipe Saphier Sepúlveda y el Sr. Cristian Ávila Acosta, que consigna los montos ofertados en pesos por oferente, con IVA incluido.
9. El informe de la comisión evaluadora, de fecha 26 de mayo de 2025, de la licitación pública N° 9/2025 ID 5751-10-O125 proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO**", suscrito por las miembros de la comisión evaluadora, Sra. Heidi Martin Moreno, secundado por el Sr. Felipe Saphier Sepúlveda y el Sr. Cristian Ávila Acosta, que señala en conclusión lo siguiente:
"En consideración al resultado de los oferentes presentados, esta Comisión Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente con la documentación entregada y disponible en el portal, y no existió comunicación entre la Comisión Evaluadora y el oferente previamente o durante la presente evaluación.

*Conforme lo expuesto, para la LP N°09/2025 "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO", ID 5751-10-O125, se sugiere a la Sra. Directora del Servicio, si no es otro su parecer, considerar la oferta de **OSCAR CASTRO DUARTE, RUT 15.576.687-5**, por un monto de **\$1.321.989.696** (Mil trescientos veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos), impuesto incluido y un plazo de **260** (doscientos sesenta) **días corridos.**"*
10. La providencia de la Directora, de fecha 26 de mayo de 2025, que indica *"Departamento de Programación Física y Control: Verificar disponibilidad presupuestaria, para adjudicar según sugerencia de la comisión.*
11. La providencia del encargado del Departamento de Programación Física y Control, de fecha 02 de julio de 2025, que indica *"Se corrige disponibilidad presupuestaria de la iniciativa de inversión, código BIP 40004798, por corresponder ésta, según ficha IDI y según la resolución de hacienda N° 126 de fecha 24/02/2025, a un valor de M\$1.175.208.-, para el ítem de obras civiles. Ahora, según la circular N°7, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de fecha 07/02/2025, que en su punto 6.9.1 contratación de iniciativas de inversión, indica, se puede adjudicar, proyectos de inversión hasta por un monto que no supere en más de un 20% el valor de la recomendación y que esta comparación deberá ejecutarse para cada asignación de gastos (ítem) y para el costo total de la iniciativa. Entonces, según lo anterior, en este caso se podría adjudicar la contratación de obras civiles, hasta por un monto total de M\$1.410.250. "*
12. La providencia de la Directora del Servicio, de fecha 04 de julio de 2025, que indica: *"Se autoriza adjudicación según propuesta por la comisión."*

13. Certificado de Inscripción Vigente N° 363633 de fecha 19 de mayo de 2025, del Registro Nacional de Contratistas Región de Los Ríos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a nombre de OSCAR ANDRES CASTRO DUARTE. R.U.T: 15.576.687-5.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 2 junio de 2025, suscrito por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Los Ríos, don Patricio Ibáñez Carvajal, que acredita que este Servicio de Vivienda y Urbanización cuenta con disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la obra **"MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO."**

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuese contrario a derecho la Aclaración N°1, de fecha 8 de mayo de 2025, suscrita por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 9/2025 ID 5751-10-O125 proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO", indicada en el considerando 4 precedente y cuyo texto a continuación se transcribe:



REF.: LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO:
"MEJORAMIENTO 21 DE MAYO, RÍO BUENO", BIP. 40004798-0. ID 5751-10-0125.-

ACLARACIÓN N° 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 08 de mayo de 2025, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	11-04-2025 13:36	P	Los archivos del proyecto de arquitectura están incompletos, falta el 11 y el 33, lo que no permite la apertura del rar. Favor corregir. Se cargo en el portal.
2	11-04-2025 13:38	P	De la pregunta anterior, los archivos faltantes son 11 y 35. Corrijo. Ver respuesta n°1
3	14-04-2025 12:21	P	SE ENTIENDE QUE LAS LUMINARIAS Y PROYECTORES SEÑALADOS SOLO ES REFERENCIAL Y SE PODRA OFERTAR SE OTRA MARCA Y MODELO si
4	14-04-2025 12:22	P	para el caso de la luminaria peatonal LED 30W, corresponde a una luminaria peatonal con un solo brazo o es un farol ornamental de dos brazos ? se indica en planimetria
5	14-04-2025 12:23	P	Se entiende que para presentar oferta, solo se debe subir la ficha tecnica de la luminaria a ofertar y con el ITO se vera certificados o estudios La certificación de las luminarias se solicitará antes de su instalación.
6	14-04-2025 12:23	P	favor aceptar IK08 e IP66
		R	Remitase a las bases punto 4.8.1

7	14-04-2025 12:24	P	aceptar rango de temperatura de color para la luminaria peatonal de 2000K a 4000K
		R	La temperatura máxima debe ser 2700°K, para cumplir con normativa vigente DSN°1
8	14-04-2025 12:24	P	se podrá ofertar proyector LED de 150W
		R	Remítase a las bases punto 4.8.2
9	14-04-2025 12:25	P	favor aceptar temperatura de color de 2500K a 5000K
		R	Ver respuesta 7
10	14-04-2025 12:25	P	para el foco piso tipo pileta, se requiere en 12V o 24V ?
		R	el foco debe ser de 12 Volt.
11	14-04-2025 12:26	P	en itemizado señalan 10 proyectores, pero 9 postes, favor aclarar
		R	Porque hay un poste que lleva dos proyectores
12	14-04-2025 12:27	P	para ofertar solo se requiere ficha técnica de la luminaria
		R	La certificación de las luminarias se solicitará antes de su instalación.
13	15-04-2025 21:01	P	Srs es sabido que el caucho EPDM tiene muy mal comportamiento a los rayos UV, se mantendrá ese material?
		R	Se aceptará TPV
14	16-04-2025 11:13	P	La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas, al igual que los cronogramas de producción e histogramas, se solicitan para las principales partidas del contrato??
		R	si, la programación será corroborada por el fto una vez adjudicada la obra
15	16-04-2025 12:10	P	Favor subir los planos eléctricos, ya que no están adjuntos

		R	Se subirán
16	16-04-2025 12:12	P	Los archivos de arquitectura están dañados, favor subirlos nuevamente.
		R	Se subirán
17	16-04-2025 12:25	P	En las Bases administrativas especiales, punto 9, se señala un plazo de ejecución de 260 días corridos, sin embargo se adjunta carta gantt con un plazo de 12 meses. Se solicita aclarar
		R	Plazo de ejecución 260 días corridos, sin perjuicio el contratista podrá oferta lo que estime en su programación
18	21-04-2025 11:12	P	En consideración a que los planos eléctricos que aún no están adjuntos y a los archivos de arquitectura dañados que aún no suben corregidos, solicitamos extender el plazo de preguntas, de modo de tener tiempo de revisarlos una vez que suban la información solicitada y necesaria para el estudio de la licitación.
		R	se extenderá el plazo para ofertar
19	21-04-2025 12:49	P	No se pueden abrir los archivos , porfavor enviar en Pdf y cad
		R	Deben descargar todos los archivos y después descomprimir.
20	21-04-2025 15:12	P	Dado que los antecedentes están incompletos, se solicita incorporar los antecedentes faltantes, ampliar el plazo de preguntas y modificar la fecha de cierre de la propuesta.
		R	Se ampliarán los plazos
21	21-04-2025 15:14	P	Se sugiere subir los antecedentes como archivos completos a un drive o similar ya que descargarlos, así como están, desde la plataforma es muy complicado
		R	Ver respuesta N°19
22	21-04-2025 16:56	P	Posponer las fechas de preguntas y cierre de licitación hasta entregar todos los planos e información del proyecto.
		R	Se pospondrá

23	21-04-2025 17:46	P	Se puede cambiar el caucho EPDM por TPV libre de polipropileno y arcilla, ya que tiene mejor comportamiento en esa zona?
		R	si
24	22-04-2025 11:48	P	El proyecto eléctrico se encuentra aprobado y actualizado de acuerdo a normativa vigente?
		R	Tiene que actualizarse a la normativa vigente
25	22-04-2025 11:50	P	En caso de que el proyecto eléctrico no se encuentre aprobado y actualizado, se consulta a quién le corresponde hacer estos trámites y quién asumirá los costos asociados?
		R	el contratista asume las normativas establecidas en bases , las que deben estar actualizadas conforme al decreto 51, al DSN° 8 y al DSN°1 y todas las normativas que esten vigentes al momento de su ejecución.
26	22-04-2025 17:34	P	¿La oferta del contratista debe ser presentada en pesos o UF?
		R	en pesos
27	22-04-2025 17:35	P	PLANOS DE ESPECIALIDADES FALTANTES: PAVIMENTACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIONES SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS EDITABLE. SOLICITAMOS SUBIR LOS ANTECEDENTES FALTANTES Y POSTERGAR PLAZOS DE CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
		R	Se subirán
28	22-04-2025 17:37	P	¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LOS 2 CARROS DE COMIDA O FOODTRUCKS, DADO QUE TIENEN EMPALME INSTALADO?¿QUIÉN SE ENCARGA DE SU RETIRO PARA REALIZAR CIERROS PROVISORIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS?
		R	el contratista en coordinación con el municipio, según permisos específicos de los foodtrucks

29	22-04-2025 17:37	P	FALTA EN LOS ESCAÑOS DE OBRA EL TIPO DE ENFIERRADURA, CORTE, DETALLE EN GENERAL DE INGENIERIA. FAVOR COMPLEMENTAR INFORMACIÓN.
		R	Están en lámina 09 de Arquitectura
30	22-04-2025 17:39	P	PLANOS DE MOBILIARIO EN RELACION A FUNDACION NO SE CONDICE CON EETT, ACLARAR CUÁL PREVALECE.
		R	son complementarios y el detalle se indica en lamina arq 09
31	22-04-2025 17:39	P	FALTA PLANO EDITABLE DE RIEGO. FAVOR COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN.
			Se subirán
32	22-04-2025 17:40	P	NI EN PLANOS SANITARIOS NI EN PLANOS DE AGUAS LLUVIAS APARECE LA EVACUACION DE AGUAS DE PILETA EN CASO DE LIMPIEZA O MANTENCION, SOLO APARECE UN DESAGÜE QUE NO CONDUCE A NADA. FAVOR ACLARAR.
		R	Para el desagüe de la pileta, se deberá realizar una salida hacia cámara de alcantarillado ubicada al lado de la pileta, se adjunta plano sanitario con el ajuste.
33	22-04-2025 17:43	P	EN CASO DE LLUVIA, LA PILETA NO TIENE SALIDA DE EMERGENCIA PARA EVITAR COLAPSO. ¿COMO SE SOLUCIONA?
		R	Se soluciona con el mismo sistema de impulsión de la pileta, evacuando hacia cámara. Ahora bien, si se rebalsa, el agua va a escurrir hacia canaleta de aguas lluvias del sector de la pileta y evacuar por el sistema de aguas lluvias.
34	22-04-2025 17:43	P	FALTA DETALLES DE PILETA EN CAD.
		R	La pileta es existente, se mantiene y mejora, debiendo quedar bien impermeabilizada interiormente y sin filtraciones, además de realizar el sistema de recirculación de forma que todo funcione correctamente, incluyendo todos los accesorios para ello.

35	22-04-2025 17:45	P	EL PROYECTO ESPECIFICA CALZADA DE ESTACIONAMIENTO CON HORMIGON ARIDOS A LA VISTA. ¿ESTO ES CORRECTO?
		R	Se debe considerar lo proyectado.
36	22-04-2025 17:49	P	FALTA DETALLE INGENIERÍA ITEM 2/2.1.5 PARA EL ASTA DE BANDERAS.
			Se adjunta detalle en plano de arquitectura N° 11
37	22-04-2025 17:51	P	1) Electricidad: 4/1.1.1 Medidor trifásico. En planos de distribución se indican 3 empalmes monofásicos y uno trifásico, mientras que en los diagramas unilineales se indica un empalme monofásico y otro trifásico y por último en las E.T. Solo se indica un empalme trifásico. ¿Cuántos empalmes y de qué tipo serán los empalmes a considerar?
		R	Son dos empalmes: empalme 1 trifásico de alumbrado público, se tramita en SEC con T2 y el empalme 2 es monofásico para enchufes de sector escenario y bomba de agua, se tramita en SEC con TE1.
38	22-04-2025 17:51	P	2) Electricidad: 4/1.1.1 Medidor trifásico. Las E.T. indican que el equipo de medida estará instalado en un poste de la distribuidora. Esta figura no es aceptada por la compañía, debiendo considerar un poste metálico exclusivo para el equipo de medida. ¿Se considerará?
		R	Se debe instalar poste de fierro galvanizado de 150x150x4mm, con el fin de instalar equipo de medida.
39	22-04-2025 17:51	P	3) Electricidad: 4/2 Tableros. En los detalles de la instalación se indica un nicho que albergará el equipo de medida y un tablero (TDAF). Actualmente no es posible mantener dicha figura, ya que el nicho debe ser solo para los equipos de medida. ¿Se deberá considerar un perfil metálico para dicho medidor? ¿Se deberá considerar un nicho solo para el equipo de medida?
		R	El equipo de medida tiene un gabinete independiente del tablero de distribución, los dos deben ir instalados en el mismo poste.

40	22-04-2025 17:51	P	4) Electricidad: 4/3.1 Acometida eléctrica, cable superflex 6 AWG. La distribuidora rechaza las acometidas con cables de cobre blando como el indicado en planos y E.T. Se debe considerar cable de cobre duro de 7 hebras XLPE, pudiendo ser incluso en cable preensamblado si la acometida fuera aérea ¿Se considerará?
		R	Tanto para empalme trifásico como monofásico se considera llegar a equipo de medida en forma subterránea pro lo que se usara superflex 6AWG ; RV-K
41	22-04-2025 17:51	P	5) Electricidad: 4/5.1 Cable RV-K 6 AWG. La sección de las tuberías indicadas para este tipo de proyecto es insuficiente, debiendo ser como mínimo de 50mm, conforme a la norma para instalaciones subterráneas. ¿Se considerará?
		R	Se acoge pregunta y se considera de 50mm, SCH 40
42	22-04-2025 17:51	P	6) Electricidad: 4/5.2 Cable RV-K 8 AWG. La sección de las tuberías indicadas para este tipo de proyecto es insuficiente, debiendo ser como mínimo de 50mm, conforme a la norma para instalaciones subterráneas. ¿Se considerará?
		R	Se acoge pregunta y se considera de 50mm, SCH 40
43	22-04-2025 17:51	P	7) Electricidad: 4/8.4 Protección en cada poste. Las E.T. y planos, piden que en el registro de de cada poste se instale un protector diferencial. La norma para alumbrado público solicita una protección a la sobrecarga y cortocircuito, esto sería un interruptor termomagnético, los diferenciales se deben considerar en cada circuito. Por otra parte, el espacio disponible para instalar ambas protecciones en una caja al interior del registro del poste es insuficiente. Se solicita apegarse al reglamento de alumbrado público y solo considerar el interruptor termomagnético. Si se retira el diferencial, también debe salir dicha partida del Itemizado.
		R	En la camarilla de registro de cada poste solo se debe instalar un disyuntor automático, de 6A, 6KVA, curva B marca legrand o su equivalente técnico igual o superior

44	22-04-2025 17:52	P	8) Electricidad: 4/8.5 Barra C.W. 1.5x5/8". ¿Se deben aterrizar todos los postes con barra, además del cable de cobre desnudo que recorre toda la instalación? Si fuera así también es necesario considerar camarillas de registro para esto.
		R	Solo se debe aterrizar los postes con el cable de cobre desnudo de 25mm² ; y debe cumplir con la normativa vigente: RIC 6 punto 8.7 " Los conductores desnudos utilizados como electrodos tendrán una sección mínima de 25 mm² y serán de "clase 2" para cables en calibres estándar en [mm²] en conformidad con la norma IEC 60228 y para cables en calibres [AWG] o [kcmil] serán de "clase B" según norma ASTM B8-11(2017).
45	22-04-2025 17:52	P	9) Electricidad: 4/8.5 Barra C.W. 1.5x5/8". En esta partida se pide que la barra tenga certificación UL, la cual es una certificación internacional. En el país se comercializan barras certificadas y aprobadas por la SEC con 100 micras de recubrimiento, la cual cumple con el RIC 06 norma nacional ¿Se puede utilizar esta última barra?
		R	Se debe usar una barra certificada por SEC
46	22-04-2025 17:52	P	10) Electricidad: 4/10 Malla a tierra lineal. Las E.T. indican un conductor de cobre de sección 4 AWG (21.2mm). Conforme a la norma para estos fines se debe utilizar una sección mínima de 25mm. ¿Se considerará?

		R	La sección mínima debe ser de 25mm² y debe cumplir con lo que indica la Normativa vigente en el RIC 6 punto 8.: Los conductores desnudos utilizados como electrodos tendrán una sección mínima de 25 mm² y serán de "clase 2" para cables en calibres estándar en [mm²] en conformidad con la norma IEC 60228 y para cables en calibres [AWG] o [kcmil] serán de "clase B" según norma ASTM B8-11(2017).
47	22-04-2025 17:52	P	11) Electricidad: 4/10 Malla a tierra lineal. Las E.T. consideran una barra C.W. de 3 metros de largo, lo cual es una exageración, considerando que además existe una malla lineal ¿es posible reemplazar dicha barra por una de 1.5 metros de largo?
		R	Se elimina la barra por postes que sustenta las luminarias , solo considerar en malla reticulada y en empalme y deben ser de 5/8" x 3 mts con certificación SEC
48	22-04-2025 17:52	P	12) Electricidad: 4/12 Canalización fuerza PVC Sch-40 32mm. La sección de las tuberías indicadas para este tipo de proyecto es insuficiente, debiendo ser como mínimo de 50mm, conforme a la norma para instalaciones subterráneas. ¿Se considerará?
		R	Remitirse a pregunta 41
49	22-04-2025 17:55	P	EN RELACIÓN AL ÍTEM 2/173.3 PAVIMENTO DE CAUCHO CONTINUO E=75 MM. EL MANDANTE EN SU PRESUPUESTO HA ESTABLECIDO UN VALOR MUY POR DEBAJO DEL PRECIO DE MERCADO. CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO DISPONIBLE Y LA GRAN DIFERENCIA DE PRECIO QUE SE OBSERVA EN LOS VALORES REFERENCIALES DEL MANDANTE, SOLICITAMOS CONSIDERAR CAUCHO CONTINUO DE ESPESOR 50 MM PARA AJUSTAR LA PARTIDA A UN VALOR REAL DE MERCADO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EL CAUCHO DE 50 MM ES USADO COMUNMENTE EN TODO TIPO DE PARQUES, PLAZAS Y AREAS VERDES SIN NINGÚN PROBLEMA. DE ESTA FORMA SE FAVORECE LA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES.
		R	se acepta de 50mm

50	22-04-2025 17:59	P	EN RELACIÓN A LOS ITEM 2/2.4 ESCAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO, Y 2/2.5 JARDINERAS Y TASAS DE ÁRBOL DE HORMIGÓN ARMADO, SOLICITAMOS AUTORIZAR EL USO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS QUE PUEDAN LOGRAR LAS FORMAS DESEADAS POR EL MANDANTE, MEJORANDO LOS COSTOS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN. DE ESTA FORMA SE FAVORECE LA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES.
		R	no se acoge lo solicitado

Nebenka Donoso San Martín
 Firmado digitalmente por Nebenka Donoso San Martín
 Fecha: 2025.05.09 08:29:43 -04'00'

NEBENKA DONOSO SAN MARTIN DIRECTORA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Joel Montecinos Vera / JMV / Firmado digitalmente por Joel Montecinos Vera
 Rodolfo Valdivia Paredes / RVP / Firmado digitalmente por Rodolfo Valdivia Paredes
 JORGE HERVIA ZAMUDIO / JHZ / Firmado digitalmente por Jorge Hervia Zamudio
 Pablo Moroni Rodríguez / PMR / Firmado digitalmente por Pablo Moroni Rodríguez
 Angelica Sandoval Ramos / ASR / Firmado digitalmente por Angelica Sandoval Ramos
 Fecha: 2025.05.09 13:29:42 -04'00'

2. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuese contrario a derecho la Adición N°1, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 9/2025 ID 5751-10-O125 proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO", indicada en el considerando 5 precedente y cuyo texto a continuación se transcribe:



REF.: LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO:
"MEJORAMIENTO 21 DE MAYO, RÍO BUENO", BIP. 40004798-0. ID 5751-10-O125.-

ADICIÓN N° 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 13 de mayo de 2025, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

- 1.- **Complementese** los siguientes puntos de las bases técnicas:
 - 1.1 En el punto 2/2.8.4 donde se indica "material flexible como EPDM o corcho." Se aceptará TPV.
 - 1.2 En consideración a que los planos eléctricos que aún no están adjuntos y a los archivos de arquitectura dañados que aún no suben corregidos, solicitamos extender el plazo de preguntas, de modo de tener tiempo de revisarlos una vez que suban la información solicitada y necesaria para el estudio de la licitación. se extenderá el plazo para ofertar.
 - 1.3 En el punto 2/1.7.3. Pavimento continuo e=75mm, se aceptará e=50mm
 - 1.4 En el punto 5) Electricidad: 4/5.1 Cable RV-K 6 AWG. Se acogerá a norma actual y se considerará de 50mm., SCH 40

2.- **Modifica** etapas y plazos, quedando de la siguiente manera:

Etapas y plazos:

Fecha de cierre de recepción de la oferta:	19-05-2025 15:00:00
Fecha de publicación de respuestas:	08-05-2025 18:30:00
Fecha de acto de apertura técnica:	19-05-2025 15:01:00
Fecha de acto de apertura económica:	19-05-2025 15:05:00
Fecha de Adjudicación:	19-06-2025 15:01:00

ENTREGA ANTECEDENTES CAPACIDAD ECONOMICA, AL CORREO "licitacionesserviu.losrios@minvu.cl". o por oficina de Partes de SERVIU Los Ríos, hasta el 12/5/2025 13:00
ENTREGA FORMULARIO OFERTA por correo electrónico) 16/5/2025 13:00

Nebenka Donoso San Martín
Firmado digitalmente por Nebenka Donoso San Martín
Fecha: 2025.05.14 20:19:09 -04'00'

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN DIRECTORA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

Joel Montecinos Vera Firmado digitalmente por Joel Montecinos Vera
Rodolfo Valdivia Paredes Firmado digitalmente por Rodolfo Valdivia Paredes
JORGE HERVIA ZAMUDIO Firmado digitalmente por JORGE HERVIA ZAMUDIO
Robinson Cartes Villanueva Firmado digitalmente por Robinson Cartes Villanueva
Angelica Sandoval Ramos Firmado digitalmente por Angelica Sandoval Ramos
Fecha: 2025.05.13 13:09:21 -04'00'

NDSM / JMV / RVP / JHZ / RCV / ASR / ASR

3. **SANCIÓNASE y APRUÉBASE** el informe de evaluación de la comisión evaluadora, de fecha 26 de mayo de 2025, de la licitación pública N° 9/2025 ID 5751-10-O125 proyecto **"MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO"**, singularizado en el considerando 9 precedente, cuyo texto se transcribe a continuación:



INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2025

**"MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO"
CÓDIGO B.I.P.: 40004798-0
ID: 5751-10-O125**

En Valdivia, a 26 de mayo de 2025, en cumplimiento a Resolución Exenta N°1709 de fecha 16 de mayo de 2025 de SERVIU Región de Los Ríos, se procede a la emisión del presente informe, confeccionado por los siguientes funcionarios:

- Cristian Ávila Acosta Ingeniero Constructor
- Felipe Saphier Sepúlveda Ingeniero Constructor
- Heidi Martín Moreno Ingeniero Constructor

1. Según el Acta de Apertura técnica y económica de ofertas de fecha 19 de mayo de 2025, se presentaron 3 oferentes, que son:

OFERENTE	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA
OSCAR CASTRO DUARTE, RUT: 15.576.687-5	\$1.321.989.696 y un plazo de 260 días corridos	Se acepta
CONSTRUCTORA LIBKO S.P.A, RUT: 76.700.729-9	-	Se rechaza

OFERENTE	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA
SOCEM S.A., RUT: 79.947.810-2	\$1.596.225.000 y un plazo de 300 días corridos	Se acepta

2. De acuerdo con lo establecido en los puntos N° 8 y N° 9 de la Resolución Exenta N°353, de fecha 09 de abril de 2025, que aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes de licitación y autoriza llamado para la licitación pública N°09/2025 "Mejoramiento Plaza 21 de mayo, Río Bueno", BIP 40004798-0, el plazo de ejecución de las obras, monto disponible total y valores proforma son:

PLAZO ESTIMADO	260 DÍAS CORRIDOS
MONTO DISPONIBLE	\$1.105.919.000
VALORES PRO-FORMA	NO INCLUYE

3. En esta licitación, se realizó una adición y una aclaración, las que fueron informadas a través del portal www.mercadopublico.cl, estando en conocimiento de los oferentes, sin tener injerencia en la evaluación de los oferentes.

4. Para determinar la experiencia de los oferentes, el punto N°13 de la Res. Exenta N°353, de fecha 09 de abril de 2025, dice lo siguiente:

"Durante la evaluación de oferta, la Comisión Evaluadora, verificará la experiencia solicitada en las bases, la cual debe ser acreditada mediante certificados de experiencia laboral u otro documento tales como contratos o resoluciones, y otorgará V° B° para la aceptación del profesional mencionado".

Por lo anterior, revisados los documentos que conforman las bases de licitación y los antecedentes de los 2 oferentes, la comisión tiene a bien en informar que cumplen con la exigencia de años de experiencia, de acuerdo a la siguiente planilla:

Profesional	Const. Oscar Castro	SOCEM S.A
Residente	Entrega documentación referente a lo solicitado en punto 15 de bases administrativas	Entrega documentación referente a lo solicitado en punto 15 de bases administrativas
Autocontrol	Entrega documentación referente a lo solicitado en punto 15 de bases administrativas	Entrega documentación referente a lo solicitado en punto 15 de bases administrativas
Topografía	Entrega certificado de título y su correspondiente CV, sin embargo, no presenta certificados de experiencia	Entrega documentación referente a lo solicitado en punto 15 de bases administrativas
Prev. de riesgos	Entrega certificado de título y su correspondiente CV, sin embargo, no presenta certificados de experiencia	Entrega documentación referente a lo solicitado en punto 15 de bases administrativas
Profesional, ajuste y revisión partidas eléctricas	Entrega certificado de título y su correspondiente CV, sin embargo, no presenta certificados de experiencia	Entrega documentación referente a lo solicitado en punto 15 de bases administrativas

4.1 ACLARACIÓN

Para dejar en claro el punto 4 del presente informe, en base a las Bases administrativas, aprobadas mediante Res. Exenta N° N°353, de fecha 09 de abril de 2025, se indica lo siguiente:

El punto 11.1 dice: "Identificación completa del contratista, de su representante legal y del profesional a cargo de la obra y equipo". "Formato de Identificación" Formulario N° 2, se presentó correctamente.

"Asimismo, el contratista deberá acompañar una carta del profesional que estará a cargo de la obra en calidad de residente y su equipo según lo indicado en punto 15 de las presentes Bases Administrativas Especiales, "Carta Compromiso", Formulario N° 3. El formulario N° 3, se presentó correctamente junto con los certificados de título y currículum (no se solicitaba certificados de experiencia).

También en el punto 15 de las bases se indica que el residente y su equipo deberán cumplir según lo indicado en la planilla "Equipo profesional mínimo", lo cual se deberá acreditar previo a la suscripción del contrato. Acá no se menciona el punto 13 de las bases como parte de la evaluación de los profesionales.

Para mayor abundamiento, el punto 15 de las bases dice:

"15.- EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO (Art. 76 del DS N° 236/2002 de V. y U.)
Será responsabilidad del Contratista disponer del personal profesional y técnico que sea necesario para el buen desarrollo de las obras que se requieren ejecutar. Para esta licitación, se deberá contemplar como mínimo el personal profesional, con la experiencia y permanencia en la obra, tal como se indica en las especificaciones técnicas". Es responsabilidad del contratista formar su equipo de profesionales según las exigencias indicadas en este mismo punto y lo cual se deberá acreditar previo a la suscripción del contrato.

CARGO	CALIDAD PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	OBSERVACIONES
Residente	Constructor Civil o Ingeniero Constructor	Mínimo 5 años de experiencia en ejecución de obras de viviendas y/o obras viales.	Profesional con dedicación exclusiva en jornada completa durante toda la ejecución del proyecto.
Profesional Autocontrol	ing. constructor o constructor civil.	Mínimo 2 años de experiencia en autocontrol de viviendas y/o obras viales.	Profesional con dedicación exclusiva en jornada completa durante toda la ejecución del proyecto
Topógrafo	Técnico en Topografía, Topógrafo, Ing. Geomensor o profesión afin.	Mínimo 3 años de experiencia.	Jornada completa durante las faenas de replanteo inicial y cada vez que se requiera durante la ejecución.
Prevencionista de riesgos	técnico en prevención de riesgos o ing. en prevención de riesgos.	Mínimo 3 años de experiencia.	2 visitas a la semana durante toda la ejecución de la obra.
Profesional,	Ingeniero	Mínimo 3 años de	2 visitas a la semana

5. Analizado lo anterior, la evaluación de antecedentes solicitados por el servicio de acuerdo con lo consignado en las bases administrativas especiales que rigen la licitación, aprobadas por la Resolución Exenta N°353, de fecha 09 de abril de 2025 de este servicio:

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS		OFERENTE 1	OFERENTE 2
EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RENAC		SOCEM S.A.	OSCAR CASTRO
Registro rubro B1 categoría segunda o superior			
DOCUMENTOS ANEXOS: LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2025 "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO"			
Cada carpeta contendrá la siguiente información:			
11.1	Documentos Anexos.		
11.1.1	Identificación del oferente (persona natural, jurídica o consorcio), representante legal en su caso y profesionales a cargo de la obra y del autocontrol, durante toda la obra, según FORMULARIO 2.	SI	SI
11.1.1	Carta Compromiso del Equipo de Profesionales según FORMULARIO 3 El equipo profesional será el indicado en las Bases Técnicas y su Anexo Complementario, el que deberá incluir los certificados de título en original o fotocopia y currículos del equipo profesional. En caso de presentarse fotocopias de los títulos, el oferente que gane la licitación deberá acompañar los certificados de título en original en forma previa a la adjudicación del contrato.	SI	SI
11.1.2	Declaración del Oferente sobre Aceptación de las Condiciones de las Bases, según FORMULARIO 4.	SI	SI
11.1.3	Planificación General de la obra, que consta de:		
	La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas (incluyendo los siguientes conceptos: método, responsable del proceso, responsable de la actividad, forma de registro, responsable del autocontrol y de Prevención de Riesgos cuando corresponda, maquinarias y equipos a utilizar, etc.).	SI	SI
	Los respectivos cronogramas de producción e histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, según FORMULARIO 13.	SI	SI
	Lista de equipos y maquinarias que serán utilizados, según FORMULARIO 5.	SI	SI
	Lista de recursos humanos, cuantificadas en horas/hombre, según FORMULARIO 6.	SI	SI
11.1.4	Cronograma General, Programa de Trabajo y Programación Financiera, que consta de:	SI	SI
	Cronograma de Plazos Contractuales, según FORMULARIO 7.		
	Programa de Trabajo, consignado en Carta Gantt según el FORMULARIO 15, considerando períodos cada 28 días, en formato compatible con MS Project o Excel, señalando fecha de inicio, término y duración en días, de cada ítem de la obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas.	SI	SI
	Programación Financiera de las obras, expresada en porcentaje, que considere una adecuada relación con el programa de trabajo, según FORMULARIO 12.	SI	SI
11.1.5	Lista de Trabajos que se Propone Subcontratar o Prohibición de Subcontratación.		
	Para el evento de la subcontratación, se deberá indicar en el formato adjunto en FORMULARIO 8, el nombre de las empresas correspondientes, la parte de las obras en que van intervenir; además, deberán presentar certificado de inscripción vigente en el RENAC de cada subcontratista. Al efecto, se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 55 del REGLAMENTO y referencia al número 2.8. del Anexo Complementario.	SI	SI
11.1.3	Laboratorios para Control de Calidad, según FORMULARIO 10. Estos laboratorios deben estar inscritos en Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción del MINVU.	SI	SI
	Procedencia de los Áridos y el Depósito de Escombros, según FORMULARIO 11.	SI	SI

6.- CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de los oferentes se realizará según lo consignado en el punto N° 13 de las bases administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta N°353, de fecha 09 de abril de 2025, siendo lo siguiente:

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$E = (50\% * EE + 40\% * ET + 10\% * EG), \text{ donde:}$$

CRITERIO	PORCENTAJE
a) Evaluación Económica (EE)	40%
b) Evaluación Técnica (ET)	50%
c) Criterio Evaluación de Equidad de Género (EG)	10%
PUNTAJE TOTAL	100%

En detalle:

a) Evaluación Económica (EE):

$$EE = \frac{\text{Oferta económica menor}}{\text{Monto oferta económica}} \cdot 100$$

b) Evaluación Técnica (ET):

$$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$$

Donde:

A: Calificación de Oferente

B: Sanciones

A: Calificación oferente, se calcula de acuerdo con lo siguiente:

$$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$$

A1= Calificación oferente, se aceptarán calificaciones indicadas en certificado de vigencia del Registro Nacional de Contratistas

A2= Calificaciones del oferente obtenidas en la región de Los Ríos.

B= Sanciones:

- 100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada en los últimos 10 contratos de obras.
- 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 50 si la empresa ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada más de 5 veces por el RENAC en sus últimos 10 contratos de ejecución de obras

c) Criterio evaluación de equidad de genero

INDICADOR	PUNTOS
A Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	0
B Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25
C Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el Sello Mujer de Chile proveedores y/o Sello Mujer Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres o que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100

7.- EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:

OFERENTE N°1: OSCAR CASTRO DUARTE, RUT 15.576.687-5

Oferta: \$1.321.989.696, la cual es 19,54% mayor al monto total disponible y un plazo de 260 días corridos, concordando con el plazo estimado según bases de licitación. -

a) Evaluación Económica (EE):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$EE = \frac{\text{Oferta económica menor}}{\text{Monto oferta económica}} \cdot 1$	100	$\frac{\$1.321.989.696}{100}$ $\frac{\$1.321.989.696}{100}$	50%	50

a) Evaluación Técnica (ET):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$ Donde: A: Calificación de Oferente B: Sanciones	A=97,34 B=100	$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$ $A = 40\% \times 97,51 + 60\% \times 97$ A=97,34 B=100x100%=100 Luego: ET=40% x A + 60%xB ET= 40%x97,34 + 60%x100 ET=38,94 + 60 ET=98,94	40%	39,58

b) Criterio evaluación de equidad de género:

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
E	100	100	Sello mujer construcción	10%	10
D	70				
C	50				
B	25				
A	10				

PUNTAJE OBTENIDO

$$E = (50\% * 100 + 40\% * 99 + 10\% * 100) = (50 + 39,58 + 10)$$

Puntaje total	
OSCAR CASTRO DUARTE, RUT 15.576.687-5	99,58

OFERENTE N°2: CONSTRUCTORA SOCEM S.A, RUT 79.947.810-2

Oferta: \$1.596.225.000, la cual es 44,33% mayor al monto total disponible y un plazo de 300 días corridos, siendo 40 días mayor al plazo estimado según bases de licitación. -

a) Evaluación Económica (EE):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$EE = \frac{\text{Oferta económica menor}}{\text{Monto oferta económica}} \cdot 1$	82,82	$\frac{\$1.321.989.696}{100}$	50%	41,41

		\$1.596.225.000		
--	--	-----------------	--	--

b) Evaluación Técnica (ET):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$ Donde: A: Calificación de Oferente B: Sanciones	A=97,44 B=100	$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$ $A = 40\% \times 98,1 + 60\% \times$ $A = 97,44$ $B = 100 \times 100\% = 100$ Luego: $ET = 40\% \times A + 60\% \times B$ $ET = 40\% \times 97,44 + 60\% \times 100$ $ET = 38,98 + 60$ $ET = 98,98$	40%	39,59

c) Criterio evaluación de equidad de género:

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
E	100	100	Sello mujer construcción	10%	10
D	70				
C	50				
B	25				
A	10				

PUNTAJE OBTENIDO

$$E = (50\% * 82,82 + 40\% * 99,20 + 10\% * 100) = (41,41 + 39,59 + 10)$$

Identificación del oferente N°1	Puntaje total
CONSTRUCTORA SOCEM S.A, RUT 79.947.810-2	91,00

8. RESUMEN EVALUACIÓN

Oferentes	Puntaje Final
OSCAR CASTRO DUARTE, RUT 15.576.687-5	99,58
CONSTRUCTORA SOCEM S.A, RUT 79.947.810-2	91,00

En consideración al resultado de los oferentes presentados, esta Comisión Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente con la documentación entregada y disponible en el portal, y no existió comunicación entre la Comisión Evaluadora y el oferente previamente o durante la presente evaluación.

Conforme lo expuesto, para la LP N°09/2025 "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RÍO BUENO", ID 5751-10-O125, se sugiere a la Sra. Directora del Servicio, si no es otro su parecer, considerar la oferta de **OSCAR CASTRO DUARTE, RUT 15.576.687-5**, por un monto de **\$1.321.989.696** (Mil trescientos veintiún millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos), impuesto incluido y un plazo de **260** (doscientos sesenta) **días corridos**.

Para constancia firman:

Cristian
Avila
Acosta

Firmado
digitalmente
por Cristian
Avila Acosta

CRISTIAN ÁVILA ACOSTA
Ingeniero Constructor
SERVIU Los Ríos

Felipe
Saphier
Sepulveda

Firmado
digitalmente por
Felipe Saphier
Sepulveda

FELIPE SAPHIER SEPÚLVEDA
Ingeniero Constructor
SERVIU Los Ríos

Heidi Martin
Moreno

Firmado
digitalmente por
Heidi Martín Moreno

HEIDI MARTIN MORENO
Ingeniero Constructor
SERVIU Los Ríos

Dpto Programación y
Control:

Verificar disponibilidad presupuestaria, para adjudicar
según sugerencia de la comisión.


26/05/25

Según lo solicitado, se informa que, la disponibilidad presupuestaria, según se estableció en la Resolución de Hacienda N° 126, de fecha 24/02/2025, la iniciativa de inversión, dispone de un total de M\$ 1.658.203.- (Mil seiscientos cincuenta y ocho millones Dóscientos Tres mil pesos)


 DEPARTAMENTO
 PROGRAMACION
 Y CONTROL
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 REGION DE LOS RIOS

27/05/2025.-

Se autoriza adjudicación según propuesta Comisión



27/05/25



Se corrige disponibilidad presupuestaria de la iniciativa de inversión, código BIP: 40004798, por corresponder ésta, según ficha IDI y según la Resolución de Hacienda N° 126, de fecha 24/02/2025, a un valor de M\$ 1.175.208.=, para el ítem de Obras Civiles.

Ahora, según la circular N°7, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, de fecha 07/02/2025, que en su punto "6.9.1. Contratación de Inicativas de Inversión", indica, se pueden adjudicar, proyectos de inversión hasta por un monto que no supere en más del 20% el valor de la recomendación y que esta comparación, deberá efectuarse para cada asignación de gasto (ítem) y para el costo total de la iniciativa. Entonces, según lo anterior, en este caso, se podría adjudicar la contratación de obras civiles, hasta por un monto total de M\$ 1.410.250.-





02/07/2025.

Se autoriza adjudicación según propuesta Comisión





04/07/25

4. **ACÉPTASE y ADJUDIQUÉSE**, la oferta presentada por el oferente **OSCAR CASTRO DUARTE, RUT 15.576.687-5**, para la ejecución de la obra correspondientes a la licitación pública N° 9/2025 ID **5751-10-0125** correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO"**, BIP. 40004798-0, según se detalla:

PROYECTO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)
	A		

<p align="center">“MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO”</p>	<p align="center">OSCAR CASTRO DUARTE</p>	<p align="center">260</p>	<p align="center">\$1.321.989. 696 (Mil trescientos veintiún millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos), impuesto incluido</p>
---	--	----------------------------------	---

5. **CONTRÁTESE**, a la **OSCAR CASTRO DUARTE, R.U.T:15.576.687-5**, por el sistema a suma alzada, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la obra **“MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO”**, por un monto ofertado de **\$1.321.989.696** (Mil trescientos veintiún millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos), impuesto incluido, en un plazo de ejecución de **260 días corridos**, cuya oferta cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

6. **DÉJESE**, establecido y **APRUÉBASE** las condiciones que regirán el contrato que en virtud de la presente Resolución se firmará con el oferente adjudicatario.

a) Para todos los efectos legales la relación contractual se regirá especialmente por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del Contratista.

b) **Plazo ejecución:** El plazo para la ejecución y entrega de las obras para el proyecto **“MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO”** será de **260** (doscientos sesenta) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al contratista. Al final de este plazo las obras deberán encontrarse terminadas.

c) **Multas:**

Las multas por atrasos en la ejecución de las obras e incumplimiento a las órdenes impartidas por el Director de Obra o incumplimiento a cualquiera de los plazos establecidos en el contrato o incumplimiento a los requerimientos exigidos en las presentes bases, quedan sujetas a las siguientes normas:

a. En caso que el contratista no entregue las obras totalmente terminadas en el día fijado para su terminación, será sancionado con una multa diaria de 1,0 ‰ (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones.

b. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del estado de pago más próximo por cursar o de las garantías del contrato, en caso que el saldo restante por pagar fuere insuficiente, según lo establecido en el artículo 87 del Decreto Supremo 236 de 2002 (V. y U.).

c. Se aplicará una multa diaria del 0,3 ‰ (cero coma tres por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones, por incumplimiento a lo señalado en las Garantías del Contrato.

d. Se aplicará una multa de 20 U.F. si durante el desarrollo del contrato se detectare la existencia de subcontratos no declarados, el SERVIU Los Ríos aplicará al contratista una multa de 20 U.F. cada vez que ello ocurra, pudiendo disponer la resolución administrativa con cargo del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

e. Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por incumplimiento de la instalación del letrero.

f. Se aplicará una multa de 40 U.F., por el incumplimiento de la presencia del profesional residente, las que se descontarán del estado de pago más próximo del periodo que corresponda la sanción.

g. Se aplicará una multa de 5 U.F., en caso de incumplimiento de las labores de AutoControl de las Bases Administrativas Especiales.

h. Se aplicará una multa de un 1‰ (uno por mil) del valor del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener las cartillas de autocontrol en la obra.

i. El incumplimiento en el uso de implementos de seguridad por parte de los trabajadores, sea incumplimiento parcial o total, cada vez que sea notificado el contratista por el I.T.O. a través del libro de inspección de obras, será sancionado con una multa de 5 U.F. diarias.

j. Se aplicará una multa de un 0,1‰ (cero coma un por mil) del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener la cantidad de mano de obra femenina ofertado en la obra.

k. El incumplimiento de una orden no apelada, faculta a la I.T.O., para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacerla ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.

l. Dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha de protocolización de la resolución que adjudica el contrato, el contratista deberá presentar a la I.T.O. la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras. El incumplimiento de esta obligación en el plazo señalado se sancionará con una multa diaria de 2 U.F., que se descontará administrativamente del estado de pago siguiente.

m. Una multa diaria de un uno por mil del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones, valorado en U. F., y liquidado al precio de esta unidad al momento de disponerse la sanción, se aplicará al contratista que no entregue la obra en la fecha fijada para su terminación, o no cumpla con los plazos parciales cuando los trabajos deben ejecutarse por etapas o sectores.

n. El contratista estará obligado a proporcionar al SERVIU los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones que para este objeto se le impartan. El contratista que no proporcionare oportunamente estos datos o que se negare a hacerlo será sancionado con una multa diaria de 2 U. F., de lo cual quedará constancia en el Libro de Inspección, para ser considerado en su calificación al término de las obras.

ñ. Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias, si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días, según lo estipulado en los artículos 82 y 86 inciso final del Reglamento. El atraso en el avance de las obras se seguirá contando mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso en el periodo señalado.

El contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles, a partir de la fecha de la respectiva constancia en el libro de inspección de la obra, para apelar ante el Jefe de la Unidad Técnica del SERVIU Región de Los Ríos, exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quien resolverá breve y sumariamente.

Para todos los efectos indicados anteriormente, se considerará el valor de la Unidad de Fomento del día 1º del mes correspondiente a la fecha del estado de pago”.

- d) **Garantías del Contrato:** Según lo indicado en los artículos 50 y 51 del Título III y VII del Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Previo al término del plazo para la "suscripción del contrato y su protocolización", el contratista deberá acreditar ante el Director de la Obra designado por el SERVIU Región de Los Ríos, lo siguiente:

- Acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora de acuerdo a lo indicado en Art. 45 D.S. 236/2002.
- Entrega del título o certificado original o legalizado del profesional residente.
- Entregar una boleta bancaria de garantía expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado (Art. 50 DS N° 236/ 2002 de V. y U.), la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de Los Ríos, Rut 61.818.002-6. La glosa de la boleta de garantía será: "Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO", BIP. 40004798-0.

Para efectos del cálculo del monto de la boleta del **Contrato**, se considerará el valor de la U.F. a la fecha de apertura de la Licitación.

En el evento de aumentar el monto del contrato, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente al tres (3%) por ciento del monto de éstas, aplicando el mismo procedimiento y vigencia indicada para la garantía por el oportuno y total cumplimiento del Contrato.

Las boletas de Garantía pueden ser tomadas directamente por el Contratista o por un tercero.

Las Boletas de Garantía deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación y sin aviso previo.

- Presentar y entregar al SERVIU Región de Los Ríos una póliza de seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros, expresada en U.F., equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza deberá reunir, al menos, las siguientes condiciones:
 - Que la prima se encuentre íntegramente pagada a su presentación al SERVIU Región de Los Ríos, acompañando el certificado que lo acredite.
 - Otorgada por el mismo plazo contractual más **30** días, renovable en forma automática. (contado desde la fecha de adjudicación de la licitación).
 - Debe contener en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.
 - Que SERVIU Región de Los Ríos figure como asegurado principal.
 - En la glosa de la póliza debe establecerse claramente que la finalidad de ésta es garantizar el pago de las indemnizaciones derivadas de los daños que se produzcan a terceros con motivo del contrato de construcción derivado de la presente licitación.
 - La póliza no deberá estar sujeta a condición alguna.
 - No debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.
 - En caso que la póliza de seguros por daños a terceros considere monto deducible, la adjudicada deberá ingresar junto con la póliza, una garantía extendida a favor del SERVIU Región de Los Ríos, Rut 61.818.002-6, por el monto del deducible, por plazo de ejecución de las obras y renovarla en caso se aumente plazo. La garantía debe ser de aquellas que permitan cobro inmediato por parte del beneficiario.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza. El incumplimiento de esta obligación hará aplicable la sanción referida al caso

de incumplimiento de órdenes del Director de la Obra registradas en el Libro de Inspección.

Si producto de los trabajos ocurriese un siniestro de cualquier naturaleza, la Empresa Contratista será la única responsable de su solución y sus posibles consecuencias colaterales, ya sea en forma directa o a través del cobro de la Póliza de Seguros respectiva. La única responsable ante posibles demandas futuras por este concepto será la Empresa Contratista contratada.

Esta póliza se devolverá en el plazo de 10 días de suscrita el Acta de Recepción de todas las obras, salvo denuncia de algún siniestro ocurrido durante su vigencia, caso en el cual el contratista deberá renovar la Póliza hasta la verificación del buen comportamiento de las obras, a menos que demuestre haber resuelto satisfactoriamente el siniestro denunciado.

En el caso de que la empresa opte por resolver el evento a través de la Póliza de Seguros será de su exclusiva responsabilidad tanto lo referente a dar cuenta oportuna a la compañía aseguradora de la ocurrencia del siniestro.

En caso que la póliza tenga deducible, la empresa adjudicada deberá ingresar boleta de garantía por monto igual al deducible de la póliza, indicando como beneficiario Serviu Los Ríos.

- Presentar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y de remuneración. En el evento que el contratista adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

GARANTÍA DE BUEN COMPORTAMIENTO Y BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 126 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, pagadera a la vista, extendida a nombre de SERVIU Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6, por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, con la glosa: "Para garantizar el buen comportamiento y la buena ejecución de la obra ""MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO", BIP. 40004798-0.", tras lo cual, SERVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50° D.S. N° 236/2002 de V. y U.

Esta boleta de garantía tendrá una vigencia de dos (2) años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil, el que se computará desde la misma fecha.

Dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de la garantía de buen comportamiento establecida en el art. 126 del DS N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá requerir, por escrito, la liquidación del contrato, debiendo el contratista junto al Director de la Obra o quien lo reemplace, proceder, dentro de los 15 días siguientes, a efectuar la revisión de la obra para determinar si se ha comportado satisfactoriamente, emitiendo el contratista un informe de cada una de las espacialidades que involucro el contrato. Si no hubiere observaciones, el SERVIU procederá a liquidar el contrato y a devolver la garantía de buen comportamiento, de acuerdo al art. 130 del DS N° 236/2002, de V. y U.

De existir observaciones a dicho informe, el Contratista deberá subsanar los reparos el que no podrá exceder de la fecha de expiración de la garantía de buen comportamiento. Vencido dicho plazo, el Director de la Obra comprobará que las observaciones fueron subsanadas, en cuyo caso, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a devolver la garantía de buen comportamiento.

Esta garantía deberá ser calculada de acuerdo al valor de la UF según fecha del acta de recepción de las obras.

7. SISTEMA DE PAGO.

Estados de Pago

Los Estados de Pago en los contratos a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados

represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto compensado.

Todos los Estados de Pagos estarán sujetos entre otros a lo dispuesto en el Título VI del DS N° 236/2002, de V. y U.

El contratista deberá presentar al Director de la Obra, para cada Estado de Pago, lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Inspección del Trabajo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 del DFL. N° 2 de 1967 del Ministerio del Trabajo, artículo 1° 83-C del Código del Trabajo, previo a cursar cada estado de pago, el contratista deberá acreditar, mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, que se encuentra al día en el pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. De existir saldos pendientes, deberá destinar los estados de pago de la primera mitad del periodo contractual a satisfacer dichas deudas, con un plazo máximo de 6 meses. Asimismo, SERVIU Región de Los Ríos podrá retener los fondos necesarios para pagar los saldos insolutos. El incumplimiento de esta obligación, facultará al SERVIU para aplicar las sanciones establecidas en el Art 59° del D. S. 236/2002.
- Cartillas de autocontrol de las partidas contempladas, debidamente aprobadas por el profesional designado para tal efecto, según se indica en el Manual de Inspección Técnica de Obras, por ejemplo: certificados de laboratorios, certificado de inspección del trabajo, cartillas de control por actividad, Cuadro de Resumen de Control y otras.
- Carta del Laboratorio donde se señale el resumen de los certificados emitidos en el período y deberá acreditar que no existen deudas pendientes.

El último estado de pago programado, que se pagará contra el Acta de Recepción de las obras, deberá ser como mínimo de un **7 %** del monto del contrato previo a la visación para el pago del último estado de pago, el contratista deberá presentar firmados **al Director de la Obra un legajo de planos de construcción más un CD con esta información, previa visación del Director de la Obra, de cada proyecto ejecutado, si corresponde, en los cuales se deberán reflejar todas las modificaciones efectuadas al proyecto respectivo.**

i) CONFIRMING

Se deja establecido que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá utilizar la figura de Confirming para el pago de los respectivos estados de pago, siempre y cuando aún se mantenga la vigencia del contrato suscrito entre el SERVIU Región de Los Ríos y el Banco del Estado de Chile. **Será responsabilidad del Contratista, consultar el estado de vigencia de este contrato al momento de requerir utilizar este mecanismo.**

ii) FACTORING

El contratista en el caso de factorizar un estado de pago deberá atenerse al procedimiento sancionado por la Resolución exenta N° 743 del 30 de junio del 2015, y sus modificaciones del SERVIU Región de Los Ríos.

En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al Mandante, dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración, sin perjuicio de procederse, en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas en la Ley N° 19.983, a la notificación de la cesión del crédito una vez que se emita la factura que dé cuenta de éste.

iii) ANTICIPOS, (Art. 122 DS N° 236 2002 de V. y U).

El contratista deberá entregar una (o más) boleta(s) bancaria(s) de garantía, extendida(s) a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, RUT. 61.818.002-6, por un valor total equivalente al monto del anticipo otorgado, expresada(s) en U.F., valorizada(s) a la fecha del acto administrativo que lo aprueba, la(s) que tendrá(n) por objeto caucionar su correcta restitución, conforme a la Glosa: "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO- RIO BUENO", CODIGO BIP 40004798-0."

**iv) ANTICIPO DE MATERIALES:
OTORGAMIENTO:**

- a) Los anticipos de materiales serán otorgados mediante resolución, previa entrega de la correspondiente boleta bancaria de garantía a favor del SERVIU, debiendo valorarse el costo total de ellos en U.F. al momento de su entrega.
- b) Los materiales deberán encontrarse acopiados al pie de la obra o almacenados en otro lugar especialmente destinado para tal efecto.
- c) Los materiales objeto del respectivo anticipo se individualizarán en forma detallada en un itemizado, con indicación de su costo neto más IVA, no pudiendo exceder éste el valor en plaza de los mismos.
- d) El valor en plaza de los insumos se deberá acreditar mediante documentación fidedigna, tales como, órdenes de compra, presupuestos emanados de los proveedores, facturas u otros instrumentos mercantiles.
- e) Los materiales se considerarán de propiedad de SERVIU desde la fecha de entrega del anticipo.
- f) El contratista será responsable de la custodia y riesgos que puedan afectar a los materiales y responderá por su pérdida, aún ante el evento del caso fortuito o fuerza mayor.
- g) El contratista no tendrá derecho a percibir ningún monto por concepto de almacenamiento o custodia de los materiales que se le anticipen.

DEVOLUCIÓN:

- a) Los anticipos por materiales serán descontados de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra y deberán quedar totalmente amortizados en el penúltimo estado de pago.
- b) Los anticipos por materiales se devolverán en pesos, calculando el monto conforme al valor de la U.F. a la fecha de su devolución.
- c) La boleta bancaria de garantía deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelto en su totalidad el anticipo.
- d) La boleta bancaria de garantía será devuelta mediante resolución una vez que el anticipo haya sido devuelto en su totalidad.

El contratista deberá extender las respectivas cauciones por el período previsto para el total reintegro de los anticipos, considerando la programación financiera de las obras sobre las que incidan.

- 8. Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora, salvo que el SERVIU pueda comprobar directamente estas circunstancias.
- 9. Dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se le comunique que se encuentra completamente tramitada la resolución de adjudicación el contratista adjudicatario deberá proceder a suscribir el contrato respectivo.
- 10. Conforme a lo establecido en el artículo 46 del D.S. N° 355/1976, de V. y U., los contratos para la ejecución de obras del SERVIU, como también sus modificaciones y liquidaciones, se celebrarán suscribiendo el contratista ante Notario, tres (3) transcripciones de las resoluciones de adjudicación, en su caso, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares. Este proceso es el que se denomina suscripción del contrato y protocolización.
- 11. La fiscalización técnica de obras se regirá conforme a lo dispuesto en el Título IV del D.S. N° 236/2002, de V. y U., otras disposiciones legales y reglamentarias que éste establezca y el MITO.

Será obligatorio el uso del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO, de conformidad al art. 25 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El MINVU a través del SERVIU, hace obligatorio el uso del Método de Autocontrol dispuesto en el Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO. El Manual podrá ser adquirido por los interesados, en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Para el desarrollo de la Inspección Técnica de competencia del SERVIU, en su calidad de mandante, será aplicable en toda su extensión lo

indicado en la Sección 9 que corresponde a la metodología de aseguramiento de la calidad para obras de Pavimentación y Sección 11 "Reglamento de Aplicación Obligaciones y Sanciones" del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO.

La Fiscalización Técnica de las Obras, en adelante el Director de la Obra, estará constituida por funcionario del SERVIU Región de Los Ríos y personal asesor (si corresponde), que tendrán la responsabilidad y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato. Para el desarrollo de esta tarea, se aplicará la metodología propuesta en el Manual de Inspección de Obras.

El contratista deberá someterse a las órdenes o instrucciones que el Director de la Obra y la Asesoría de la Inspección Técnica de Obra imparta por escrito en el Libro de Obras, sobre las obras o aspectos del contrato, conforme a los términos y condiciones del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del D.S. N° 236/2002, de V. y U. El contratista deberá cumplir de inmediato las instrucciones que imparte la Inspección Técnica de la Obra en el Libro de Obra o en el plazo que se establezca al momento de impartir la instrucción. Dichas órdenes deberán ser cumplidas por el contratista en el plazo indicado por el Director de la Obra pudiendo apelar de ellas dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación, ante el Director del SERVIU, que administra el contrato, quien resolverá breve y sumariamente.

Si el Director de la Obra formulare observaciones, el contratista deberá subsanarlas y no podrá excusarse alegando que las obras cuentan con recepción de otros servicios. Será responsabilidad del Director de la Obra cuidar que las obras recibidas por otros servicios no generen inconvenientes para la ejecución de otras partidas que considere el contrato.

El incumplimiento de una orden no apelada faculta al Director de la Obra para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacer ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.

Las órdenes o resoluciones del Director de la Obra, incluidas aquéllas que recaigan en los reclamos deducidos por el contratista, se entenderán suficientemente notificadas a éste, por su anotación en el Libro de Obras. Esta forma de notificación no excluye otras que el SERVIU pueda adoptar.

Si el contratista no estuviere de acuerdo con la resolución del Director del SERVIU, podrá reclamar de ello por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, al Director del SERVIU, cuyo dictamen será definitivo.

Si después de resueltos los reclamos, el contratista se resistiere a acatar las órdenes impartidas, el Director del SERVIU podrá, previa notificación hecha con 8 días de anticipación, poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 134° D.S. N° 236 /2002, de V. y U.

La Inspección de la Obra estará a cargo del Director de la Obra y el equipo profesional.

El equipo estará conformado por profesionales del área de la construcción, sean personas naturales o jurídicas, funcionarios del SERVIU o que son contratados por el SERVIU para asesorar al Director de la Obra en aspectos técnicos y administrativos relativos a la ejecución del contrato.

La Asesoría a la Inspección Técnica de Obras, realizará el chequeo permanente en cada una de las partidas involucradas en el proyecto, siendo sus recomendaciones e instrucciones acogidas por el contratista salvo que el Director de la Obra indique lo contrario. Estando además facultados para escribir en el libro de obras cuando sea necesario.

EL SERVIU, por resolución fundada, a petición del Director de la Obra y previa autorización del Jefe del Departamento Técnico, podrá solicitar al Contratista, el cambio del Profesional a cargo de la obra. El Contratista deberá cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, el profesional que reemplazará al anterior.

El incumplimiento de la exigencia anterior y el no cumplimiento de los profesionales que se solicite está en terreno, según el punto 15 de las presentes

bases, será sancionada con una multa de 5 U.F. por día de ausencia del profesional, lo que se descontará del Estado de Pago más próximo.

El oferente estará obligado a mantener como parte de su fuerza laboral asignada a las obras licitadas, a todo nivel, sólo a personas idóneas, tanto profesional como éticamente. El SERVIU Región de Los Ríos podrá solicitar, por razones fundadas, el reemplazo de uno o más de los integrantes del personal del oferente, lo que éste deberá atender en un plazo no superior a 15 días.

12. Se deja establecido que el contratista deberá adoptar todas y cada una de las medidas de Gestión y Control de Calidad, utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras. A la Fiscalización Técnica de la Obra, le corresponderá verificar el autocontrol que, en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las fiscalizaciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado mediante Decreto Supremo 85/2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
13. La obra deberá quedar totalmente terminada dentro del plazo establecido en el contrato. Con anticipación a la fecha de término contractual, el contratista solicitará por escrito la recepción de los trabajos al Fiscalizador Técnico de Obra, quién deberá aprobarla siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras y señalando la fecha de término de la misma. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, designará una Comisión Receptora integrada por al menos tres profesionales del área de la construcción, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
14. Los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, constituyen las obligaciones recíprocas entre las partes y harán fe respecto de toda persona, adquiriendo, además, mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.
15. **ESTABLÉCESE**, que la empresa constructora **OSCAR CASTRO DUARTE, RUT 15.576.687-5**, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:
 - El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.
 - El Contratista deberá presentar a más tardar dentro de 5 días contados desde la fecha de protocolización de la presente Resolución, la nómina de su personal, con la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras. Esta estructura organizacional deberá detallarse hasta los niveles de profesionales residentes, indicando el personal que permanecerá en faena, señalándose un cronograma para ello, con expresa indicación de las relaciones entre los profesionales responsables en terreno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus socios cuando proceda.
 - La recepción de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.
 - Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46° Decreto Supremo N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.
16. **DÉJESE**, constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometándose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
17. **ESTABLÉCESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución corresponde hasta la suma de \$1.321.989.696 (Mil trescientos veintiún millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos), impuesto incluido. Los montos se imputarán, a la Resolución N° 126, de fecha 24 de febrero de 2025, del Ministerio de Hacienda, tomado razón el 10 de marzo de 2025, que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público, para el proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA 21 DE MAYO, RIO BUENO", según subtítulo 31,

Ítem 02, Sub ítem Obras Civiles 004. Los gastos que se irroguen durante el siguiente periodo, solo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

18. Realícense por el Departamento de Programación Física y Control, las gestiones de orden presupuestario para contar con la totalidad de los recursos necesarios para el pago del monto adjudicado.
19. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Nº 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

ASR/MM./FSC/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO OSCAR CASTRO DUARTE - PASAJE LOS NOTROS N250 LA UNION - OSCARCASTRODUARTE@GMAIL.COM
- SECCIÓN INSPECCIÓN SERVIU LOS RÍOS
- DPTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL SERVIU LOS RÍOS
- DPTO TÉCNICO DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN LICITACIONES Y ADM. CONTRATOS SERVIU LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU LOS RÍOS